

la comunidad académica mundial en relación con esas cuestiones y problemas;

7. *Reconoce* que la Universidad de las Naciones Unidas necesita intensificar sus actividades de recaudación de fondos para incrementar su Fondo de Dotación y su Fondo de Operaciones y asegurar el desarrollo de sus actividades de manera bien coordinada, de conformidad con su Carta;

8. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que reconozcan los progresos logrados por la Universidad de las Naciones Unidas y la importancia de su labor para las cuestiones que interesan a las Naciones Unidas, y a que contribuyan urgente y generosamente a su Fondo de Dotación y, además o como alternativa, a que aporten contribuciones a programas operacionales de la Universidad a fin de que ésta pueda cumplir eficazmente su mandato de conformidad con su Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/180. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/87 de 5 de diciembre de 1980, en la que afirmó la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país e invitó a la comunidad internacional a suministrar recursos suficientes para ejecutar el programa de asistencia a la República Centroafricana,

Recordando asimismo sus resoluciones 36/206 de 17 de diciembre de 1981, 37/145 de 17 de diciembre de 1982 y 38/211 de 20 de diciembre de 1983, en que tomó nota con preocupación de que la asistencia prestada a ese respecto no alcanzaba para responder a las necesidades urgentes del país,

Recordando además su resolución 38/195 de 20 de diciembre de 1983, relativa a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁷⁴,

Teniendo presente que la República Centroafricana es un país sin litoral y que figura entre los países menos adelantados,

Tomando nota de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Centroafricana el 11 de octubre de 1984⁷⁵, en la que expuso los graves problemas económicos del país y afirmó que, debido a la insuficiencia de recursos financieros, al país le resultaba indispensable la asistencia exterior,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada por el representante de la República Centroafricana el 6 de noviembre de 1984⁷⁶, según la cual, a pesar de un principio de recuperación económica, su país sigue enfrentándose con enormes dificultades en la realización de sus programas de desarrollo socioeconómico,

Especialmente preocupada por el hecho de que el Gobierno de la República Centroafricana no esté en condiciones de brindar a la población servicios adecuados de salud y educación, así como otros servicios sociales y públicos

indispensables a causa de la aguda escasez de recursos financieros y materiales,

Teniendo en cuenta las pérdidas sufridas por la economía de la República Centroafricana a consecuencia de la enorme sequía de 1982-1983,

Observando con satisfacción los considerables esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país a pesar de las dificultades con que se enfrentan,

Observando asimismo la voluntad del Gobierno de la República Centroafricana de organizar, con el concurso del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una mesa redonda de donantes en 1985,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷⁷, presentado en cumplimiento de la resolución 38/211 de la Asamblea General, al cual se adjuntó como anexo el informe de la misión de evaluación enviada en junio de 1984 a la República Centroafricana,

Tomando nota además del cuadro 7 del anexo al informe del Secretario General⁷⁷, en que se señala que se necesita una asistencia suplementaria considerable para financiar los proyectos del programa especial de asistencia económica que sólo se han ejecutado parcialmente y los que todavía no han obtenido financiación, incluidos los nuevos proyectos de alta prioridad que allí se mencionan,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado con miras a movilizar recursos para ejecutar el programa de asistencia a la República Centroafricana;

2. *Reitera su agradecimiento* a los Estados, las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a la República Centroafricana;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia prestada a ese respecto no alcanza para responder a las necesidades urgentes del país;

4. *Señala urgentemente a la atención* de la comunidad internacional el cuadro 7 del anexo al informe del Secretario General, en el que se indican los proyectos que siguen necesitando financiación;

5. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;

6. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones y las instituciones financieras a participar en la mesa redonda de donantes prevista para 1985 y a contribuir a la financiación de los proyectos que se presenten en esa ocasión;

7. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que continúen sus programas de asistencia a la República Centroafricana, cooperen estrechamente con el Secretario Ge-

⁷⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1^a a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

⁷⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 31a. sesión, párrs. 104 a 138.

⁷⁶ *Ibid.*, Segunda Comisión, 37a. sesión, párrs. 43 a 45.

⁷⁷ A/39/384.

neral en sus esfuerzos por organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

8. *Invita* a las organizaciones regionales e interregionales y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que consideren con urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a la República Centroafricana, o de ampliarlo y reforzarlo considerablemente si ya hubiera uno establecido, con miras a ejecutarlo a la mayor brevedad;

9. *Insta* a todos los Estados y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana a hacer frente a las críticas necesidades humanitarias de la población y a que le faciliten, en la forma que proceda, alimentos, medicamentos y material esencial para las escuelas y los hospitales y para atender las necesidades apremiantes de la población de las regiones del país asoladas por la sequía;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de la República Centroafricana y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1985;

11. *Señala nuevamente a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial abierta por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 35/87 de la Asamblea General, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por organizar un programa de asistencia especial de emergencia en materia alimentaria y sanitaria, en particular en forma de medicamentos, vacunas, equipo de hospital, grupos electrógenos para hospitales de campaña, bombas hidráulicas y productos alimenticios, para ayudar a las poblaciones vulnerables;

b) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a la República Centroafricana;

c) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a la República Centroafricana y la movilización de esa asistencia;

d) Mantenga la situación de la República Centroafricana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985

de los progresos realizados en relación con el programa especial de asistencia económica para la República Centroafricana;

e) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de la República Centroafricana y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984.

39/181. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/105 de 5 de diciembre de 1980, 36/204 de 17 de diciembre de 1981 y 37/133 de 17 de diciembre de 1982,

Recordando también su resolución 38/224 de 20 de diciembre de 1983, en la cual hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyeran generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción y desarrollo de Guinea Ecuatorial señaladas en la Conferencia Internacional de Donantes para la Reactivación Económica y Desarrollo de la República de Guinea Ecuatorial, e instó a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que consideraran con carácter de urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a Guinea Ecuatorial o, en caso de que ya existiera uno, de ampliarlo en conformidad con el programa establecido por la Conferencia Internacional de Donantes,

Recordando además que Guinea Ecuatorial es uno de los países menos adelantados,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General⁷⁸, presentado en cumplimiento de la resolución 38/224 de la Asamblea General,

Observando con preocupación que Guinea Ecuatorial continúa enfrentando serias dificultades económicas y financieras y sigue padeciendo una precaria situación alimentaria por la ausencia de proyectos de producción de cultivos alimentarios en gran escala,

Reconociendo una vez más el papel fundamental de la asistencia internacional a corto y largo plazo en apoyo de los esfuerzos del Gobierno de Guinea Ecuatorial en la ardua tarea de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Teniendo presente la declaración formulada el 11 de octubre de 1984 por el Ministro de Estado encargado de Asuntos Exteriores y Cooperación⁷⁹, en relación con los progresos registrados en la esfera de la cooperación regional,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Guinea Ecuatorial en el proceso de la recuperación económica interna y desarrollo social del país,

1. *Reafirma* su resolución 38/224 y demás resoluciones pertinentes e insta a su aplicación;

2. *Toma nota* del informe resumido del Secretario General;

3. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por los esfuerzos desplegados en la organización y movili-

⁷⁸ A/39/392, secc. VI.

⁷⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 31a. sesión, párrs. 1 a 34.